



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO (MADRID)

En Gargantilla del Lozoya, a 7 de agosto de 2021.

En el edificio del Ayuntamiento sito en la Plaza del Campillo de Gargantilla del Lozoya, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael García Gutiérrez, asistido del Secretario - Interventor del Ayuntamiento, Arturo Muñoz Cáceres, se reúnen los Concejales que en el Anexo I se nominan, con el fin de examinar el Orden del Día propuesto.

Se abre la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las 11:50 horas.

Primero. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

El señor Alcalde informa que el concejal de la oposición Don José Montañés ha presentado un escrito en el que solicita la modificación de la redacción dada al borrador del acta en el asunto consignado en la página 14, señalando que en la grabación con la que cuenta, el secretario interventor se excedió al transcribir en el acta "el alcalde y el secretario quieren quitar el despacho a la asociación". El secretario interventor no puede tergiversar las palabras de un documento oficial y solicita la supresión de la citada frase poniendo o escribiendo lo que efectivamente dice el escrito.

El alcalde considera que debe variarse la redacción suprimiendo la frase citada y poniendo lo dicho en el citado escrito "El alcalde y el secretario del ayuntamiento, abrumados por el control ejercitado por este portavoz de la oposición, quieren saber los gastos de ABIACS en abogados, notarios y procuradores" y corregir de esta forma el borrador del acta, aunque quiere dejar claro que lo escrito por el secretario en el borrador del acta es en realidad lo que el señor concejal José Montañés quería poner.

El Sr. Alcalde les pregunta a los asistentes si tienen que hacer algún tipo de mención a la redacción dada del Acta de la sesión anterior, además de la propuesta y corrección del concejal José Montañés, proponiendo su aprobación.

No habiendo ninguna mención, es aprobada con la variación señalada con los votos de los seis concejales del grupo popular, absteniéndose el concejal Don José Montañés.

Segundo. Acuerdo sobre la modificación de los estatutos de la agrupación para sostenimiento en común con el Ayuntamiento de Navarredonda para incorporar el complemento de agrupación en la retribución del puesto de trabajo.

El Sr Alcalde expone que este asunto, en parte, ya fue objeto de acuerdo en la sesión anterior, se trata ahora de adoptar el acuerdo para incorporar a los estatutos de la agrupación un artículo que consigne el derecho a la retribución complementaria, es decir el establecimiento del complemento de agrupación del 10 por 100 del complemento del puesto por cada municipio agrupado, admitiendo así la alegación presentada por DON JOSÉ LUIS GARCÍA SANZ.

El concejal Don José Montañés manifiesta que hasta el próximo miércoles día 11 de agosto no finaliza el plazo para presentar alegaciones.



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

En consideración a la finalización del plazo para presentar alegaciones y con el objetivo de no volver a llevar el asunto al pleno, el Sr Alcalde propone que se adopte el acuerdo de modificar los estatutos incorporando el artículo sobre el complemento de agrupación del 10 por 100 del complemento del puesto por cada municipio agrupado, que se considerará definitivo sin nuevo acuerdo municipal, si transcurrido el plazo para presentar alegaciones no se presenta ninguna más.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación resulta aprobada con los votos de los seis concejales del grupo popular, absteniéndose el concejal Don José Montañés

Tercero. Aprobación de la valoración de la relación de puestos de trabajo realizada por consultora externa y fecha de su puesta en vigor.

El Sr. Alcalde expone que todos los concejales han recibido el documento de valoración de la RPT, así como el acta de la mesa de negociación con los representantes de personal y sindicatos informando favorablemente el documento.

El concejal José Montañés pregunta al sr alcalde si en el ayuntamiento hay áreas, a lo que responde el Alcalde diciendo al concejal que ha debido estudiar el documento y que no se trata de preguntar sino de manifestar su posición sobre el asunto y su posterior voto.

El concejal José Montañés manifiesta que no hay área alguna pero que hay una sección que es la del arquitecto técnico de la que depende el peón, y otra área o sección de servicios de los que dependen el administrativo y los auxiliares administrativos y no hay ningún jefe de área o sección.

Por otro lado dice el concejal José Montañés que el puesto del secretario es A1 y sin embargo el secretario no tiene esa condición.

El Sr Alcalde expone que la RTP no determina personas o funcionarios sino puestos de trabajo o plazas y la plaza de secretario interventor es en todo caso A1.

El secretario interventor pide la palabra para informar al pleno de que efectivamente la RPT establece condiciones de la plaza que en todo caso para la secretaría intervención es A1, y comenta que en una ocasión se publicó erróneamente que la plaza de la secretaría intervención con motivo de la aprobación de los presupuestos del ayuntamiento era A2 y el COSITAL presentó alegación en el sentido de que debía corregirse, ya que en todo caso la plaza de secretaría intervención debía ser A1.

Finalizada la discusión del asunto, el Alcalde somete a votación la aprobación de la valoración de la RPT realizada por la consultora externa y su puesta en vigor con motivo de la aprobación de los próximos presupuestos del ayuntamiento de 2022.

Sometida la propuesta a votación resulta aprobada con los seis votos a favor del grupo municipal del partido popular votando en contra el concejal Don José Montañés.



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

Cuarto. Preguntas del Grupo de Oposición municipal.

Antes de entrar en el examen y contestación, en caso de que corresponda, de las preguntas formuladas por el concejal del PSOE José Montañés, este Alcalde, en el uso de su competencia quiere hacer algunas consideraciones:

Quizás desconoce el Sr. Montañés de la estructura del personal del Ayuntamiento y se hace preciso recordársela.

Este Alcalde y el Ayuntamiento en su conjunto, obviamente, no cuentan con personal eventual alguno que pueda dedicarse a dar satisfacción a las repetidas peticiones de este concejal, lo que él llama " la abrumadora labor de control de este concejal y presidente de la asociación ABIACS", en un municipio de 400 empadronados.

Repetir las mismas preguntas cada trimestre nada tiene que ver con el control al gobierno municipal, si no como dice el Sr. Montañés abrumar al secretario y resulta no solo desproporcionado para un ayuntamiento de esta entidad (400 residentes y siete concejales sin sueldo) sino, en mi opinión muy mal intencionado, dicho de otra forma, obstruir la administración municipal.

Por lo expuesto este Alcalde propondrá al pleno limitar el número de preguntas de los plenos ordinarios a cinco sin que en las mismas se pueda pedir documentación que de hecho este concejal pide a parte, mediante sus continuos escritos, uno semanal, y no se responderán preguntas ya contestadas.

I. En relación con la remisión obligatoria de información a los concejales.

¿Por qué motivos el Alcalde incumple la Ley 10/2019 de 10 de abril de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid y no remite?:

La resolución de la dirección General de Urbanismo de 22 de mayo de 2017, Expte nº 47108/17 para obras interiores en viviendas fuera de ordenación en relación con la calificación urbanística; información solicitada de nuevo en escrito 13 de mayo de 2021.

Esta petición ya se ha respondido, conforma un expediente, la Comunidad de Madrid concluyo que se pidiera la información a la propia Comunidad que es la administración de origen. Es por lo tanto una reiteración. Se le vuelve a hacer entrega del escrito de la Comunidad de Madrid.

-El documento del Alcalde de Gargantilla del Lozoya de 18 de febrero de 1976 remitido a la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana y Acuerdo de Pleno de la época.

El Sr. Alcalde expone que este documento ya lo tiene el Sr. Montañés, y nadie en el Ayuntamiento le ha negado validez por lo que es absurdo que pida el libro de actas de un documento que tiene y al que no se le ha negado validez.

Este libro de actas del año 1976 se está buscando en el archivo, pero como es evidente no es responsabilidad del secretario, cuyo ejercicio comenzó en diciembre de 1981, encontrándose



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

en esa fecha, no solo la falta de archivo, sino la falta de Ayuntamiento, que había estado abandonado durante tres o cuatro años por causas o motivos que son públicos y conocidos por todos.

-Los datos del beneficiario de los 5.000 euros en 2019 en concepto número 942 48000 de transferencia a familias e instituciones sin fin de lucro ¿Siendo datos públicos, por que no se da el nombre de referencia registral del destinatario de esta transferencia publica? ¿Por qué no se dio el año 2020?

Como ya se ha dicho en reiteradas ocasiones, el Ayuntamiento, contesta el Alcalde, presupuesta 5.000 euros por si fuera necesario ayudar a familias en riesgo extremo. Como ya se ha dicho, presupuestar no es gastar, de hecho, en el último año, solo se hizo el pago de la cuota de FEMP por 17,90 euros.

En los años anteriores, esta consignación presupuestaria se ha utilizado para financiar en parte, ayudar a la celebración del llamado "día de los mozos", es decir la fiesta del lunes de las fiestas de Gargantilla del Lozoya.

Dicho todo lo anterior el Alcalde reitera la necesidad de que el concejal se someta al procedimiento administrativo cuando los expedientes se someten a información pública, para posteriormente ser aprobados por el órgano municipal que corresponda. Es en esas fechas en las que se debe solicitar la información y no cuando al concejal se le antoje.

II. Urbanismo:

Avance:

-El documento de avance remitido al portavoz de la oposición es un borrador ¿Por qué no se me ha remitido la versión aprobada? ¿Qué es lo que se aprobó en diciembre en 2018 o enero de 2019? ¿En qué pleno?

Ya se ha contestado, el avance se aprobó el 10 de diciembre de 2018, se le entrego una copia hace pocos días y otra en el juzgado. Evidentemente desde 2006 que se inició el proceso de avance han existido varios borradores que el redactor habrá ido concretando y corrigiendo. Evidentemente también la comunidad de Madrid cuenta con un ejemplar, así como el redactor del documento de aprobación inicial. Usted no era concejal en esa fecha.

El concejal Don José Montañés considera que el catalogo e viviendas debería estar incluido en el avance, el mismo, señala, lo hizo con ese fin, entendiendo que era un documento imprescindible.

El señor Alcalde responde, que, si hubiera sido imprescindible este catálogo, el avance no se habría dado por bueno por la Comunidad de Madrid, y ahora como bien sabe, estamos en el proceso de elaboración del documento de aprobación inicial, siendo que este ayuntamiento, por boca del Alcalde y el secretario trasladaron al redactor la necesidad de que se recogiera si fuera posible el catálogo de viviendas ubicadas en suelo no urbanizable del término municipal. El concejal Don José Montañés replica considerando que las más de 200 viviendas ubicadas en suelo no urbanizable habrá que ordenarlas., habrá que darles solución.



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

- ¿Por qué falta en este borrador de Avance, Catálogo de Viviendas sustituido por un mero informe de la Consejería?

Se da por contestada.

-¿Quién ha controlado al equipo redactor del avance?

Contesta el Alcalde que el Ayuntamiento no tiene personal con cualificación técnica para ejercer este control sobre el redactor de planeamiento, que es un experto en urbanismo, por lo que evidentemente el control lo hará la Comunidad de Madrid.

- ¿Cuánto costó la elaboración del Avance al municipio?

El avance fue elaborado con subvención de la comunidad de Madrid de 20.000 euros, el avance costo 20.812 euros y fue realizado por grupo de estudios y alternativas 21. S.L.

Caminos públicos

-¿Cuál es el periodo de garantías de las obras y quien es el responsable del control de su ejecución?

Nuevamente considero que usted se entera de poco, asiste a las mesas de contratación, pero parece que no escucha ni mira la documentación. El periodo de garantía es el que cada contrato contempla, los hay de un año y de hasta cuatro.

El responsable es el técnico municipal al que se le deberá denunciar las anomalías que se produzcan ya que no tiene capacidad temporal para recorrerse los caminos, calles, obras etc... No haría otra cosa.

Se le advierte que no se volverán a contestar preguntas generales, debe concretar que camino u obra. El concejal José Montañés replica que los caminos están hechos una pena, sobre todo el de “El Tomillar” o el que discurre de acceso a su vivienda.

El concejal Don Félix Domínguez manifiesta que algunos caminos se han estropeado a causa de la tormenta “Filomena” pero que evidentemente están en mucho mejores condiciones.

El concejal José Montañés replica que con motivo de unas obras de carreteras se ha producido una escorrentía de agua que va hacia el camino de “El Tomillar”.

El concejal Félix Domínguez manifiesta que esa escorrentía ha existido siempre.

Finaliza esta discusión el señor Alcalde concluyendo que los caminos arreglados, evidentemente, están mucho mejor.



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

Viviendas en dominio público

-¿En qué situación se encuentra el expediente de disciplina urbanística incoado por la Comunidad de Madrid por la supuesta existencia de viviendas en dominio público del río Lozoya?

El señor Alcalde manifiesta que el secretario no ha acusado a nadie, quizás hay que recordarle que fue usted en su magnánimo saber el que pidió que el secretario debía certificar que viviendas se hallaban en zona de dominio público del pantano, nuevamente usted acusa al Secretario con una mal intencionada petición, nuevamente hace perder el tiempo al personal municipal, abrumándolo usando sus palabras para nada.

Nuevamente acusa usted al secretario, su petición como sabe fue enviada a la dirección general de urbanismo y a la confederación hidrográfica del tajo que al día de la fecha no han contestado, supongo que haciendo caso omiso a su malintencionada petición. Nuevamente hacer perder el tiempo al personal municipal, abrumar usando sus palabras para nada.

- ¿A qué viviendas se refería el Secretario del Ayuntamiento en su acusación?

Contestada en el párrafo anterior. Solo añadir que no sé de dónde saca usted que se ha iniciado tal expediente disciplinario, quizás debería ser más cuidadoso con sus frases y exposiciones.

El concejal Don José Montañés muestra el escrito de contestación que le ha dado la Comunidad de Madrid, y del que el Ayuntamiento, manifiesta el Alcalde, nada sabe puesto que no se ha enviado al Ayuntamiento.

Plan Especial de Infraestructuras

-¿A qué organismo se ha remitido los doce CD solicitados a la Asociación ABIACS en relación con el Plan Especial de Infraestructuras?

Contesta el Alcalde que solo se ha dado traslado a la dirección general de urbanismo, estamos esperando su decisión, no voy a ordenar que se trabaje para nada.

-¿En qué estado se encuentra la tramitación del expediente?

Se encuentra en exposición al público para alegaciones.

-¿Cuál es el nombre del instructor de la misma?

Contesta el Alcalde que todos los expedientes se tramitan por el secretario o no sabe que no hay más funcionarios en este ayuntamiento con competencias de tramitación, no nos haga perder el tiempo.



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

III. El archivo municipal:

Según escribe el alcalde con fecha 29 de junio de 2021, los archivos municipales son prácticamente inexistentes: ¿a qué se refiere con ello? ¿Existen los libros de Actas?

Sr, concejal, el Alcalde habla por boca del secretario en cuanto a la situación que se encontró en noviembre de 1981, no es que no existiera archivo, se podría decir que no existía ayuntamiento, que consistía en una mesa de bar, unos cuantos documentos amontonados y un alguacil de 65 años.

Durante los años siguientes con una subvención se hizo un archivo en la planta sótano del edificio del campillo, que necesita de personal de vez en cuando para finalizar sus buenas instalaciones, le recomiendo que vaya a visitarlo.

Claro que existen los libros de actas, los del secretario actual, desde diciembre de 1981, los tiene tan controlados que están a medio metro de su puesto de trabajo.

IV. El personal funcionario y laboral:

Se solicita un documento claro y sencillo sobre la distribución del coste del personal con la aclaración de lo que cobran por parte del Ayuntamiento de Gargantilla, de la Mancomunidad y/o de la agrupación de municipios.

Como se le ha reiterado, se le puede entregar los documentos que corresponden a este ayuntamiento, los que corresponden al ayuntamiento de Navarredonda debe pedírselos a su alcalde y los que corresponden a la mancomunidad a su presidente. Pida lo que quiere de este ayuntamiento que en cuanto se pueda se le entregará

Se solicita la organización del trabajo y el horario laboral de los mismos a efectos de los ciudadanos.

El Señor Alcalde le recuerda al concejal José Montañés que toda esta documentación que pide está reflejada en el acta de la sesión ordinario del pleno del 17 de abril de 2021, sesión a la que el asistió

La solicitud fundamenta en la Ley 10/2019 de 10 de abril de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, el Alcalde queda obligado a suministrar esta información, a los efectos oportunos.

V. La memoria de presupuesto de gastos:

Se reiteran los presupuestos completos de la Mancomunidad de Gargantilla del Lozoya y Navarredonda para 2019 y 2020. Lo remitido es una información parcial e incompleta.

Debe usted pedirle lo que quiera al presidente de la Mancomunidad Valle Medio del Lozoya, no insista más, este Alcalde no va a ejercer competencias que no le corresponde, aunque solo sea por respeto al Presidente de la Mancomunidad.

Presupuestos de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago, se pide lo siguiente:

-Copia de las facturas 35, 36 y 37 del asiento de 14 abril de 2020 por importe de 2.956,80 euros.

-Copia de las facturas sin número del asiento 00263 de 4 febrero de 2020 por importe 896,70 euros.



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

-Por qué el Alcalde presenta un gasto de kilometraje de ida y vuelta a Madrid de 230 kilómetros por viaje (51 viajes) cuando Gargantilla del Lozoya- Madrid- Gargantilla del Lozoya es oficialmente de 160 Km.

-Informes de las reuniones que han tenido lugar, u cualquier prueba documental de las reuniones oficiales, por Libro de Registros de Entrada de los Organismos ¿Cuándo se ha informado al Pleno de lo tratado en estas reuniones?

Consta en esta alcaldía que estuvo usted mirando durante una hora esta documentación en la secretaría del Ayuntamiento, en presencia del Secretario, se adjunta su justificación por lo que no tengo más que aportar ni decir a ese respecto.

Dicho lo anterior y puesto que he dado orden al secretario para que verifique y le muestre las facturas que solicita, procédase a ello.

El señor secretario procede a mostrar al concejal los justificantes que ha solicitado y que se corresponden con facturas de Sierramolero S.L. de menús del Centro de Día y otras del supermercado UDACO con diferentes productos para el Centro de Día y los servicios municipales.

El concejal montañés insiste en que el traslado a Madrid es de unos 160 km ida y vuelta. El Señor Alcalde insiste en que pasa al Ayuntamiento los kilómetros que recorre en el ejercicio de sus funciones públicas.

Pide la palabra el concejal Alejandro García Rodríguez en su calidad de concejal de hacienda para manifestar que le parece muy bien que el concejal de la oposición pregunte, si bien quiere poner de manifiesto que tanto el concejal, como el resto de la corporación muestran al 100% la confianza en las gestiones del Alcalde y en las cuantías que como gastos justificados pasa al ayuntamiento, fundamentalmente por kilometraje. Añade que el concejal José Montañés, no puede presuponer que la actuación del Alcalde es incorrecta, y que tal presunción hecha de la forma en la que la hace el concejal Montañés es anómala y posiblemente de mala fe y finaliza diciendo que si tiene algún dato concreto se lo haga saber para estudiarlo.

El concejal don José Montañés manifiesta que no se ha informado al pleno de lo tratado en las reuniones del señor Alcalde. El concejal Don Alejandro García replica que tal obligación no existe, es decir el Alcalde no tiene por qué informar al pleno de lo que trata en todas y cada una de las reuniones que tiene en el ejercicio de sus funciones y añade, que de lo que trata el señor Alcalde, al final es de público conocimiento, puesto que está en los resultados visibles para todos.

El Alcalde le dice al concejal Don José Montañés que le cuesta ser frío con respecto a estas preguntas o insinuaciones que hace, que ha visto las justificaciones en los mandamientos de pago, tanto de las personas con las que se ha reunido como su motivo y que gracias a esas reuniones el pueblo de Gargantilla cuenta, entre otras, con una residencia en Pinilla o la declaración por hecho histórico de la ermita, o las paradas de autobús de los vecinos de "El Tomillar".



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

VI. La externalización de la Residencia de mayores:

¿Qué se va a externalizar? ¿La primera fase o se va a esperar la construcción de la segunda fase?

El Ayuntamiento está tramitando la autorización para externalizar como dice usted la residencia y el centro de día construidos

VII. El Registro municipal de Asociaciones y fundaciones:

¿Por qué en la página web del municipio no hay rastro de las Asociaciones?

Siendo que el Registro de Asociaciones es único, llamase nacional, autonómico o municipal en función de su ámbito territorial, incluye cualquier actividad (vecinales, profesionales, otros). ¿Por qué en Gargantilla no se incluye las asociaciones de ganaderos de Pinilla en el Registro municipal de asociaciones?

Debe saber que el registro municipal de asociaciones tiene como fin que el Ayuntamiento conozca las asociaciones que hay en el municipio para favorecer que los residentes se asocien.

Como en las preguntas anteriores, debo decirle que parece desconocer el municipio en el que nos encontramos. Tiene 400 vecinos, con unas cien personas inscritas en el padrón en el último año. Usted mismo ha dicho en sesiones del pleno que son tres y no dos las asociaciones del municipio, es decir, todos conocemos el número de asociaciones del municipio, dicho esto, tengo que decirle que en cuanto podamos abriremos una ventana en la web municipal haciendo mención a la existencia de las tres asociaciones.

La asociación de vecinos del barrio de La Dehesa, sin necesidad de solicitar su permiso al disfrutar de forma gratuita de un despacho municipal, ABIACS está pendiente de su decisión de cumplir con el requerimiento municipal del pleno anterior y la de ganaderos de Pinilla, si su presidente nos autoriza.

En nuestra opinión, con la autorización de todas aquellas asociaciones con sede social en el municipio, procederemos a dar publicidad de las mismas en la web municipal, que como usted ha dicho solo hay tres.

Dada por contestada la pregunta, solo indicarle que el presidente de la asociación de ganaderos de Pinilla, sin ser beneficiario de despacho municipal gratuito, colabora activamente con este Alcalde y con el Ayuntamiento, siempre ha sido así.

¿Por qué se exige a una asociación información solo exigible en caso de declaración de utilidad pública?

Se exige a todas las asociaciones que cuentan con bienes públicos municipales de forma gratuita, a la asociación del barrio de la dehesa, que como usted comprueba, porque se lo está mostrando el secretario, remite una exhaustiva información sobre actos, presupuestos,



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

gastos, etc., de forma anual, y la de ABIACS, la suya, que, desconocemos la razón por la que se niega a algo tan normal como entregar la documentación que se pide para darle la publicidad que corresponda.

¿Por qué en Gargantilla no se incluye las instituciones que reciben transferencias de dinero público?

En Gargantilla no hay institución pública alguna que reciba dinero municipal, por favor hablamos de un municipio de la sierra norte de 400 empadronados, ¿sabe usted dónde está? ¿De qué instituciones habla?

¿Por qué en cambio se exige a una Asociación difundir públicamente los gastos de abogados y procuradores de sus querellas contra el Alcalde y los empleados municipales así como los contenciosos administrativos instados contra el Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid? ¿No es esto discriminación?

La asociación "La Dehesa" difunde sin ningún tipo de problema sus actividades, gastos, presupuestos, etc. ABIACS, su asociación, parece que se niega, no sabemos por qué.

La discriminación claro que se da, pero al contrario de lo que usted dice, hasta este momento claro, ya que si no entregan la documentación dejaran de ser beneficiarios de un despacho público gratuito.

Y no teniendo otros temas de qué tratar se da por finalizada la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las 13:24, de todo lo cual se extiende la presente Acta, de la que este Secretario certifica.

ANEXO I

D. RAFAEL GARCÍA GUTIÉRREZ
D. FÉLIX MARTÍN DOMÍNGUEZ
D. ALEJANDRO GARCÍA RODRÍGUEZ
D. VALERIA TIRADO HERRANZ
D. ANTONIO VELASCO MARTÍN
D. CAROLINA IGLESIAS DE PEDRO
D. JOSÉ MONTAÑÉS GONZÁLEZ

El Alcalde-Presidente
D. Rafael García Gutiérrez

El Secretario- Interventor
Arturo Muñoz Cáceres